



Exp.021
Núm.VIII/2000/635

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. GARCIA CASILLAS MARTHA**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. GARCIA CASILLAS MARTHA**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

- I. La **C. GARCIA CASILLAS MARTHA**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no le fue evaluada la constancia de asesoría de tesis, le evaluaron incorrectamente los rubros A.1.1.1.2, A.1.2.10, por lo que solicita se le corrija tabla de puntaje y categoría.
- II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son infundados, en razón de que en el expediente no presenta constancia alguna que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

acredite los agravios presentados, por lo que la comisión evaluó correctamente de conformidad al reglamento del R.I.P.P.A. En mérito de lo anterior, se ratifica el dictamen de fecha 1° de octubre de 1999.

III. La recurrente **C. GARCIA CASILLAS MARTHA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que efectivamente se acredita la omisión de puntaje en los rubros A.1.1.1.1 y A.1.2.10.1. con 1,530 y 1,000 puntos respectivamente, mismos que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. Sin embargo no reúne el elemento cualitativo necesario para acceder a una categoría inmediata superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que la recurrente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado "B" fracción III del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre de la **C. GARCIA CASILLAS MARTHA**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 3 de abril de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. GARCIA CASILLAS MARTHA